



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2293-2011-R-UNE

Chosica, 11 de agosto del 2011

**VISTO** el Oficio N° 141-2011-OCPyDI-UNE, del 09 de agosto del 2011, de la Dirección de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1500-2011-R-UNE, del 24 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 03 de agosto del 2011, acordó que la responsabilidad de la formulación, suscripción y ejecución de los convenios internacionales estén a cargo de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNE, mientras que la responsabilidad de dichos procesos en el caso de Convenios Nacionales será asumida por el Rectorado;

Que con Oficio N° 094-A-2011-OOyP/OCPyDI-UNE, del 09 de agosto del 2011, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a lo señalado, remite opinión técnica al respecto y solicita se modifiquen los artículos 15°, 36° y 37° y las fichas técnicas contenidos en el ROF, para su atención;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario, envía el expediente en mención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 23733, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE, aprobado con Resolución N° 1500-2011-R-UNE, del 24 de mayo del 2011, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo a lo detallado en el anexo que consta de tres (03) folios.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 1500-2011-R-UNE, del 24 de mayo del 2011.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las instancias pertinentes efectúen las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Hernández Alcántara  
Secretario General



Antero Díaz Saucedo  
Rector

### III.1 RECTORADO

**Artículo 15°** El Rectorado tiene las siguientes funciones:

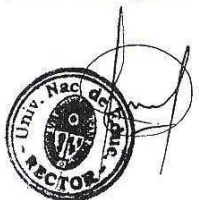
- a) Dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- b) Presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Operativo Institucional de la Universidad, y a la Asamblea Universitaria la Memoria Anual Institucional.
- c) Expedir las resoluciones de cesantía y jubilación del personal docente y administrativo de la Universidad.
- d) Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Evaluación y Acreditación, Oficina de Cooperación Técnica y otras que dependen del Rectorado.
- e) Dirigir y coordinar la formulación del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico.
- f) Cautelar el cumplimiento de los principios y fines de la UNE, así como cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General y todos las demás normas internas sancionadas por los órganos de gobierno.
- g) Dirigir y coordinar la formulación y elaboración de la Memoria Anual de la UNE.
- h) Formular proyectos de acuerdos de cooperación interinstitucional de alcance nacional.**
- i) Suscribir convenios marcos o específicos de cooperación interinstitucional de alcance nacional e internacional.**
- j) Evaluar las actividades realizadas en el marco de los convenios específicos a nivel nacional**
- k) Las demás atribuciones que le otorga la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.

### VI.3 OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**Artículo 36°** La Oficina de Cooperación Técnica es responsable de **promover** acuerdos de cooperación con instituciones Internacionales académicas, culturales de educación y de investigación, para desarrollar acciones de cooperación de interés mutuo; es gestora a través del Rectorado de la obtención de recursos de la comunidad nacional e internacional en apoyo a las políticas de desarrollo de la Universidad.

**Artículo 37°** La Oficina de Cooperación Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Definir políticas de establecimiento de relaciones con otras instituciones universitarias y educativas, **a nivel internacional**, que contribuyan a lograr el desarrollo académico y de investigación en la UNE.
- b) Promover la formulación de programas y proyectos de cooperación en educación, ciencia y tecnología **a nivel internacional**.
- c) Proponer al Rector la suscripción de los convenios marcos o específicos de cooperación técnica y académica entre la UNE y otras universidades e instituciones educativas **internacionales**.
- d) Evaluar las actividades realizadas en el marco de los convenios específicos suscritos con otras instituciones educativas **internacionales**.
- e) Consolidar, procesar, evaluar, ejecutar y difundir en coordinación con el Centro de Extensión y Proyección Social, lo pertinente a la información sobre becas, cursos de capacitación y eventos nacionales e internacionales.
- f) Canalizar la captación de ayuda financiera, económica internacional de organismos públicos y privados (bilaterales y multilaterales).
- g) Otras funciones inherentes al área que le encargue el Rectorado.



FICHA TÉCNICA MODIFICADA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.3 FUNCIONES DE LA ENTIDAD Y DE SUS ORGANOS INTERNOS ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2293-2011-R-UNE

Funciones Generales de los Órganos y Funciones Específicas de la Unidades Orgánicas			
	Nombre de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA	Base Legal (**)	Clase de cambio (***)
1	Función vigente:	Función propuesta: (*)	
RECTORADO	<p>a. Dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.</p> <p>b. Normar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Institucional de la UNE.</p> <p>c. Cautelar el cumplimiento de los Principios, Misión y Visión de la UNE, así como la ejecución de las normas internas emitidas por los órganos de gobierno.</p> <p>d. Presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Institucional de la UNE; y a la Asamblea Universitaria la Memoria Anual del Rector.</p> <p>e. Constituir el vínculo de la Universidad con la Asamblea Nacional de Rectores, las autoridades de la República Peruana y las entidades nacionales y extranjeras.</p> <p>f. Suscribir convenios marcos o específicos de alcance nacional e internacional.</p>	MOF	S
2	<p><b>Función vigente:</b></p> <p>a. Coordinar la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y de las Auditorías Externas.</p> <p>b. Implementar medidas de control preventivo en las acciones que realiza el Rectorado.</p> <p>c. Velar por el cumplimiento de Normas Generales y documentos normativos internos, en las acciones que realiza el Rectorado.</p> <p>d. Realizar las funciones propias de la secretaría del Rectorado.</p> <p>e. Formular proyectos de acuerdos de cooperación interinstitucional de alcance nacional.</p> <p>f. Evaluar las actividades realizadas en el marco de los convenios específicos a nivel nacional.</p>	MOF	S
	<b>Función propuesta: (*)</b>		
Unidad de Rectorado		MOF	S
		MOF	S
		MOF	S
		MOF	S
		MOF	N
		MOF	N



FICHA TÉCNICA MODIFICADA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2.3 FUNCIONES DE LA ENTIDAD Y DE SUS ORGANOS INTERNOS

Funciones Generales de los Órganos y Funciones Específicas de la Unidades Orgánicas			
	Nombre de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE LA CANTUTA	Base Legal (**)	Clase de cambio (***)
23	Función vigente:	Función propuesta: (*)	
COOPERACIÓN TÉCNICA	<p>a. Definir políticas de establecimiento de relaciones con otras instituciones universitarias y educativas a nivel internacional que contribuyan a lograr el desarrollo académico y la investigación en la UNE.</p> <p>b. Promover la formulación de programas y proyectos de cooperación en educación, ciencia y tecnología a nivel internacional.</p> <p>c. Proponer al Rector la suscripción de los convenios marco y/o específicos de cooperación técnica y académica entre la UNE y otras universidades e instituciones educativas internacionales.</p> <p>d. Consolidar, procesar, evaluar, ejecutar y difundir en coordinación con el Centro de Extensión y Proyección Social, lo pertinente a la información sobre becas, cursos de capacitación y eventos nacionales e internacionales.</p> <p>e. Canalizar la captación de ayuda financiera y económica, nacional e internacional de organismos públicos y privados (bilaterales y multilaterales).</p>	MOF MOF MOF MOF MOF	M M M S S

